



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, **17 JUL. 2015**

**EL SEÑOR - PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio 2015, trató el tema relacionado al **Informe N° 002-2015-GRA/CR-CEIDPH - Fiscalización** a la Transferencia de las Metas 002 y 093 del OPEMAN al PRIDER; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2015-GRA/CR-CEIDPH, la Comisión Especial de Investigación del Consejo Regional, presentan ante el Consejo Regional el Informe de Fiscalización a la Transferencia de las Metas 002 y 093 del OPEMAN al PRIDER, suscrito por los Consejeros Regionales Daysi Pariona Huamani – Presidenta y Máximo Contreras Cononvilca – Vocal, por las evidencias de presuntas irregularidades observadas conforme obra en los documentos adjuntos, procedieron a dar cumplimiento con la fiscalización con la evaluación selectiva; cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados; Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas, considerando que de efectuar un tratamiento inmediato y adecuado a la problemática que se detalla, petición amparado en el literal k) del artículo 15º, literal b) del artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2013-GRA/CR, Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejo Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14º del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe N° 002-2015-GRA/CR-CEIDPH - Fiscalización a la Transferencia de las Metas 002 y 093 del OPEMAN al PRIDER; presentado por la Comisión Especial de Investigación ante el Consejo Regional, integrado por los Consejeros Regionales Daysi Pariona Huamani – Presidenta, Rubén Loayza Mendoza - Secretario y Máximo Contreras Cononvilca – Vocal y suscrito por los Consejeros Regionales Daysi Pariona Huamani – Presidenta y Máximo Contreras Cononvilca – Vocal. Informe que en

l.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085 - 2015 - GRA/CR

calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la implementación del Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- DERIVAR, el presente Informe a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de la implementación de las Recomendaciones formuladas por la Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE